



Resolución Directoral

Nº 328-2020 DE/ENAMM

Callao, 27 NOV. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 019-2020 de fecha 26 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 7° que son funciones de la Dirección de esta Escuela, entre otras, *"Otorgar los grados académicos y los títulos profesionales; así como los diplomas y certificaciones a los alumnos y cadetes que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación interna y a propuesta del Consejo Académico;*

Que, a través de la Resolución Directoral N° 354-2016 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2016 se aprobó integralmente el proyecto de "Complementación Académica", el citado proyecto está dirigido a los Oficiales ingresantes al Programa Académicos de Marina Mercante de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en el periodo

comprendido entre los años 1972-2004, con fines de optar por el Grado Académico de Bachiller, así como las tablas de equivalencias relacionadas entre los planes curriculares desarrollados en el periodo comprendido entre los años 1970-2004 y el plan curricular vigente 2015-2019; la misma que ha sido modificada por Resolución Directoral N° 115-2017 DE/ENAMM de fecha 12 de abril del 2017; Resolución Directoral N° 382-2017 DE/ENAMM de fecha 28 de diciembre del 2017; Resolución Directoral N° 052-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y Resolución Directoral N° 136-2018 DE/ENAMM de fecha 20 de abril del 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 301-2019 DE/ENAMM de fecha 03 de septiembre del 2019 se dispuso la modificatoria de la Resolución Directoral N° 354-2016 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2016 que aprueba el Proyecto y desarrollo del "Ciclo Complementación Académica", así como sus respectivas modificatorias y demás documentación y registros, cambiando su denominación a "Ciclo de Convalidación Académica";

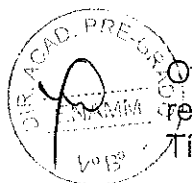
Que, mediante Memorándum N° 039-2020/SAC/AGT de fecha 25 de noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Secretaría Académica eleva el expediente presentado por el señor Percy Iván ZAPATA Mendoza, egresado de la especialidad de Puente (Ex Cubierta) del Programa Académico de Marina Mercante, quien ha concluido con el Ciclo de Convalidación Académica, correspondiéndole en tal sentido el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas, al amparo de las disposiciones de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, es preciso declarar expedito y otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas al señor Percy Iván ZAPATA Mendoza, quien al haber concluido satisfactoriamente el Ciclo de Convalidación Académica reúne las exigencias establecidas para tal fin, conforme a las disposiciones de la Ley Universitaria N° 23733;

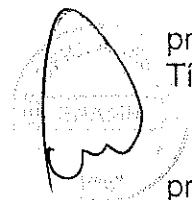
En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del Artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) de Programas de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expedito y otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas al señor Percy Iván ZAPATA Mendoza, egresado de la especialidad de Puente del Programa Académico de Marina Mercante de esta Casa de Estudios, quien al haber concluido satisfactoriamente el Ciclo de Convalidación Académica reúne las exigencias establecidas para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, conforme a las disposiciones de la Ley Universitaria N° 23733



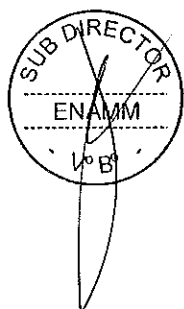
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica/Grados y Títulos la confección del diploma respectivo, su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.



ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Secretaría Académica/Grados y Títulos e interesados, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774

